HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 207

Causante:

BLOQUE FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA PODA DE LOS ÁRBOLES UBICADOS EN LA CALLE LUIS MARÍA DRAGO, ENTRE LAS CALLES GUAYAQUIL Y COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA, DE LA CIUDAD DE VILLA ADELINA.-

207

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

46 San Isidro, 28 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

El artículo N° 27 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y el estado de las ramas que obstruyen el campo visual de las cámaras de seguridad instaladas en la calle Luis María Drago, entre las calles Guayaquil y Comandante Luis Piedrabuena, de la localidad de Villa Adelina, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 27 establece que corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la prevención y eliminación de las molestias que afecten la tranquilidad, el reposo y la comodidad de la población, en especial las de origen sonoro y lumínico, así como las trepidaciones, la contaminación ambiental y de los cursos de agua y el aseguramiento de la conservación de los recursos naturales.

Que el Plan Integral de Arbolado de San Isidro contempla las tareas de poda y mantenimiento del arbolado público.

Que el correcto funcionamiento de las cámaras de seguridad resulta esencial para las tareas de prevención del delito y protección de los vecinos.

Que las ramas que interfieren con los dispositivos de cámaras reducen su eficacia y limitan el monitoreo del espacio público.

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por la seguridad ciudadana y por el adecuado mantenimiento de los servicios municipales.

Que la poda de formación y despeje de luminarias, cámaras y señalización se encuentra prevista dentro de las acciones de mantenimiento estacional del arbolado.

Que dichas tareas deben ejecutarse respetando los períodos estacionales adecuados para no afectar la salud y el desarrollo de los ejemplares arbóreos.

Que vecinos de la zona han manifestado su preocupación por la falta de visibilidad de las cámaras debido al avance del follaje.

207

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Fuerza Patria

46

Por todo lo expuesto, el Bloque de Concejales de Fuerza Patria solicita el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, a través del área correspondiente, tenga a bien realizar las tareas necesarias de poda de los ejemplares arbóreos ubicados en la calle Luis María Drago, entre las calles Guayaquil y Comandante Luis Piedrabuena, de la localidad de Villa Adelina.

Artículo 2°.- De forma.

Virginia Franco
CONCEJALA
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
PRESIDENTE
BLOQUE Fuerza Patria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 6/05/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

SAN ISIDRO 7 de MAYO de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
29 ABR 2026
Hora 13:00 hs
RECIBIDO